



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN
Av. 28 de julio S/N.- Huacrachuco - Marañón - Huánuco
Telf. 062-837100 - RUC N° 20228453146



CARGO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2022-MPM/C.

Huacrachuco, **28 ENE 2022**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en su Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del año 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los procesos de gestión comunitaria concertada y la capacidad organizativa del pueblo de Huacrachuco forman parte de su mejor tradición, siendo sus Planes Integrales de Desarrollo los hitos más importantes que organizan e integran al conjunto de ciudadanos y fuerzas vivas de la comunidad y que ahora se ha ampliado al Presupuesto Participativo como una práctica democrática en la toma de decisiones en materia del gasto público municipal, práctica que tiene como antecedente el principio de "Ley Comunal es Ley Municipal";

Que, es necesario dotar de una norma que reconozca e institucionalice en el distrito de Huacrachuco y por ende la Provincia de Marañón, el derecho de los ciudadanos organizados y no organizados a decidir el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año 2023;

Que, el Presupuesto Participativo es un instrumento de decisión y gestión democrática para el uso de los recursos asignados del Presupuesto Municipal, en función del Plan Integral de Desarrollo de la Provincia de Marañón. Es un mecanismo de fortalecimiento de las relaciones Municipalidad – Comunidad, para el gobierno de la ciudad, donde se definen los roles, obras, proyectos y otros aportes en el Plan Operativo Anual;

Que, al amparo del artículo 194º Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y formulan sus presupuestos con la participación de los representantes de la Sociedad Civil, Mesa de Concertación, las autoridades e instituciones públicas y privadas; es obligación de la Municipalidad de hacer conocer de su ejecución, anualmente bajo responsabilidad conforme a la:

Constitución Política del Perú.

- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF, Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco de Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27293 Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, con el voto unánime en Sesión de Concejo Municipal se promulga la siguiente:



ORDENANZA:

Artículo 1º.- APROBAR, el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2023, en la Municipalidad Provincial de Marañón; así como la inscripción y acreditación de los Agentes Participantes.

Artículo 2º.- APROBAR, el Reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2023, en la provincia de Marañón, para el año 2023, la misma que consta de 32 Artículos, VI Capítulos y 05 Disposiciones Complementarias y finales; y, que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

TITULO I.- ASPECTOS GENERALES:



Artículo 3º.- La presente Ordenanza institucionaliza el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2023, como instrumento de gestión que contribuya en el fortalecimiento de las organizaciones sociales de la Provincia de Marañón para el logro del desarrollo humano sostenible, en el marco del Plan Integral de Desarrollo de Marañón. La presente Ordenanza involucra directamente a:

- Los Agentes Participantes.
- Equipo Técnico.
- Los Organismos e Instituciones Privadas y
- La Sociedad Civil.

TITULO II.- DEFINICIONES BASICAS:



Artículo 4º.- Se considera Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, al conjunto de acciones tendientes a la planificación, formulación, aprobación, gestión, ejecución y evaluación del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Marañón, asignando a la ejecución de la presente norma, con la intervención de los vecinos y vecinas, las cuales deberán difundir el Proceso del Presupuesto Participativo conforme a Ley y la Reglamentación que aprobara el Concejo Municipal de Marañón.



Artículo 5º.- La presente ordenanza institucionaliza el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados, como espacio de concertación e instrumento de gestión, que contribuye en el fortalecimiento de las organizaciones sociales de base, sociedad civil e Instituciones del Distrito para el logro del desarrollo humano sostenible y búsqueda del mejor nivel de vida en el marco del Plan Estratégico concertado de desarrollo del Distrito de Huacrachuco y de la Provincia de Marañón.



Artículo 6º.- La Municipalidad promueve y facilita el proceso de ejecución del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, con el propósito de: otorgar recursos y medios para concretar progresivamente los objetivos del Plan Integral de Desarrollo, formalizar la participación y aportes de la comunidad de Marañón.

Artículo 7º.- La Municipalidad promueve y facilita el proceso de ejecución del presupuesto participativo Basado en Resultados de manera secuencial a nivel de gobierno, que interrelaciona el Gobierno Local Provincial de Marañón con los Gobiernos Locales Distritales de Cholón, San Buenaventura, La Morada y Santa Rosa de Alto Yanajanca;

Artículo 8º.- La Municipalidad promueve a las organizaciones sociales como base territorial o temática, aquellos cuyos miembros residen dentro del ámbito regional o local, tales como juntas vecinales, club de madres, comedores populares, comités del vaso de leche,

comunidades campesinas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, mesa de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación.

TITULO III.- JUSTIFICACION:

Artículo 9º.- El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2023, materia de la presente Ordenanza, se explica fundamentalmente para la consecución de la visión de Desarrollo al año 2023, aprobada. Se considera Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados al conjunto de acciones tendientes a la planificación, formulación, aprobación, gestión, ejecución y evaluación del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Marañón, asignando a la ejecución de la presente norma, con la intervención de los vecinos y vecinas, las cuales deberán difundir el Proceso del Presupuesto Participativo conforme a Ley y la Reglamentación que aprobara el Concejo Municipal de Marañón.

TITULO IV.- DEL AMBITO:

Artículo 10º.- La aplicación del Proceso del Presupuesto Participativo, comprende el ámbito geográfico Distrito de Huacrachuco y ámbito Provincial, según los límites establecidos en la ley de su creación N° 1595.

TITULO V.- DE LOS ORGANOS MUNICIPALES:

Artículo 11º.- El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, estará a cargo de una instancia Administrativa Especial en el nivel distrital, integrado por el Gerente Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Administración y Finanzas, la misma que serán designados con el fin de gerenciar, administrar y monitorear el proceso en función del Plan Integral de Desarrollo.

Artículo 12º.- La Municipalidad Provincial de Marañón, destinara al personal técnico y recursos propios necesarios para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, comprometiéndole la participación de empresas e instituciones que integren la ejecución de las actividades necesarias para cumplir con toda las fases del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 13º.- El Concejo Municipal constituirá una Comisión Permanente de Regidores, responsables de evaluar la marcha del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año 2023.

TITULO VI. - DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Artículo 14º.- Para casos no previstos en la presente ordenanza la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, presentara recomendaciones y asesorías para su inmediata solución.

TITULO VII.- DISPOSICION FINAL:

Artículo 15º.- Para la inclusión de los sectores poblacionales tradicionalmente excluidos de los procesos de planificación y participación, los requisitos para la inscripción y acreditación como Agentes Participantes, se establecerán mecanismos flexibles y adecuados a fin de garantizar la participación de sus representantes.

HAV/A-MPM.
agrr/sec.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN - HUACRACHUCO

Prof. *Agustín Aguirre Vega*
ALCALDE